



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Fuentes de Ebro a 22 de mayo de 2020, considerando la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y de conformidad con lo consensuado en Junta de Portavoces del Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

PRIMERO: En base al artículo 17 de la citada Orden SND/399/2020, a partir del 25 de mayo se procederá a la apertura al público de la Biblioteca Municipal.

SEGUNDO: El centro abrirá sus puertas de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas, para ofrecer solamente los servicios de préstamo y devolución de materiales. Dichos servicios se llevarán a cabo exclusivamente bajo cita previa, vía correo electrónico (cultura@fuentesdeebro.es) o teléfono (976169101).

TERCERO: Los ejemplares que se deseen recibir en préstamo serán comunicados en el momento de concertación de la cita previa. De esta manera, los materiales solicitados estarán preparados cuando las personas usuarias accedan a la biblioteca. El personal del centro será, exclusivamente, el encargado de manipular los materiales.

La información y la consulta de la colección podrá realizarse on-line a través del Catálogo de la Red de Bibliotecas de Aragón (OPAC) .

Se favorecerá la gestión de renovaciones y reservas de manera on-line, para lo cual se facilitará a todos los usuarios interesados y bajo demanda, su número de socio y su clave. Igualmente se continuará facilitando el acceso a la plataforma e-biblio de préstamo de libro electrónico.

CUARTO: Los ejemplares devueltos deberán depositarse en una caja dispuesta para ello y quedarán guardados en un depósito durante 15 días para garantizar su desinfección. Después de este periodo, dichos ejemplares volverán a estar a disposición de los usuarios.

QUINTO: Los servicios de salas de estudio, consulta de ordenadores de uso público y el préstamo interbibliotecario no estarán disponibles hasta nueva orden.

SEXTO: Los menores de 14 años solo podrán acceder a las instalaciones acompañados de una persona mayor de edad.

SEPTIMO: No se permitirá el acceso a los aseos públicos, salvo emergencia. Y si es así, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

OCTAVO: Todos los usuarios que accedan a las instalaciones de las biblioteca deberán respetar la distancia de seguridad mínima de 2 metros, además de acceder al centro con mascarilla obligatoriamente y desinfectarse las manos a la entrada y a la salida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

